

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 28 de septiembre de 2020 por la que se amplía el crédito de la Orden de 23 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2020 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos colectivos de modernización de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de las lonjas y de los lugares de desembarque, para la mejora de la eficiencia energética, de la seguridad y las condiciones de trabajo, y de la calidad de los productos desembarcados de la pesca, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Mediante la Orden de 23 de diciembre de 2019 (DOG núm. 25, de 6 de febrero de 2020) se establecieron las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2020, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos colectivos de modernización de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de las lonjas y de los lugares de desembarque, para la mejora de la eficiencia energética, de la seguridad y las condiciones de trabajo, y de la calidad de los productos desembarcados de la pesca, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Dicha orden, en su artículo 3.3, establece que el importe consignado podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que ello dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes excepto indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

Los créditos iniciales para el año 2020 de la citada orden ya fueron ampliados mediante Orden de 22 de junio de 2020 (DOG núm. 128, de 30 de junio) en 679.938,10 €.

Dado que existen disponibilidades presupuestarias en el mismo programa, se considera conveniente ampliar los importes de los créditos y conseguir así un uso más eficiente de los fondos públicos mediante un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo ello, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

1. Se amplía con cargo a la aplicación 15.03.514A.781.0, en la anualidad 2020, el crédito máximo destinado a financiar las ayudas para proyectos colectivos de modernización de

CVE-DOG: lzgcm5w1-5ri6-evz1-46l6-llnjvu6ohe3



las infraestructuras de los puertos pesqueros, de las lonjas y de los lugares de desembarque para la mejora de la eficiencia energética, de la seguridad y las condiciones de trabajo, y de la calidad de los productos desembarcados de la pesca, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), en el importe de 186.873,59 €.

2. El nuevo importe total máximo, sumando el importe ya aprobado y el de la presente ampliación, queda fijado en el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	Código proyecto	Año 2020	Año 2021	Total
15.03.514A.781.0	2016 00257	2.266.811,69 €	1.100.000,00 €	3.366.811,69 €

Santiago de Compostela, 28 de septiembre de 2020

Rosa María Quintana Carballo
Conselleira del Mar

